

TÍTULO: AJUSTE POR INFLACIÓN
AUTOR/ES: Mantován, Flavio A.
PUBLICACIÓN: Contabilidad y Administración
TOMO/BOLETÍN: -
PÁGINA: -
MES: Noviembre
AÑO: 2018
OTROS DATOS: -

FLAVIO A. MANTOVÁN

AJUSTE POR INFLACIÓN

I - MONEDA HOMOGÉNEA

Aspecto contable

La [resolución técnica 17, en su sección 3.1](#), establece que los estados contables deben expresarse en "moneda homogénea". Lo mismo dispone en su [sección 2.6 la resolución técnica 41](#) para los entes pequeños y medianos. Para lo cual debemos distinguir si el contexto económico del país es de estabilidad monetaria o no.

- Si hay estabilidad monetaria: se utiliza la moneda nominal.
- Si no hay estabilidad monetaria: corresponde la reexpresión de los estados contables por inflación aplicando el procedimiento establecido en la [resolución técnica 6](#).

No obstante, en esta última situación no toda falta de estabilidad monetaria lleva al ajuste por inflación, dado que para las [resoluciones técnicas 17 y 41](#), la reexpresión se aplica solo en contextos altamente inflacionarios, estableciendo los parámetros para considerar cuándo estamos en presencia de ese escenario.

Mientras podamos decir que los estados contables están expresados en moneda homogénea, se cumplimenta también el requisito establecido en la ley general de sociedades de emitir los estados contables en moneda constante:

Terminología legal		Terminología en las normas contables
Moneda constante	=	Moneda homogénea

Específicamente, respecto del ajuste por inflación, la [resolución técnica 39](#) introdujo modificaciones a las [resoluciones técnicas 6 y 17](#) y derogó la [resolución \(FACPCE\) 287/2003](#) de la JG, todo en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea.

Recordemos que la [resolución 287/2003](#) dispuso discontinuar el ajuste por inflación en los estados contables a partir del 1/10/2003.

Así, vuelve a admitirse la reexpresión de los estados contables por inflación, pero se establecen condiciones a verificar, mencionadas en las [secciones 3.1 de la resolución técnica 17](#) y [2.6 de la resolución técnica 41](#), para poder aplicar el método.

Dichas condiciones son:

- a) La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), alcanza o sobrepasa el 100%.
- b) Corrección generalizada de precios y/o de salarios.
- c) Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.
- d) La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera es muy relevante.
- e) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

En un contexto inflacionario, puede apreciarse la ocurrencia al mismo tiempo de todas las mencionadas en b) a e); no obstante, puede ser dificultoso obtener respaldos documentales de ellas -dado que la norma dice que son características a evaluar- para justificar la aplicación del ajuste.

Así, la más objetiva de todas es la primera, que establece un piso porcentual.

La tabla de índices de actualización es elaborada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en función de la variación del IPIM. El INDEC publicó los índices hasta octubre/2015, luego no los publicó en noviembre y diciembre de ese año. Para esos meses, la tabla toma los índices en función de la variación del índice al consumidor de la CABA. Asimismo, en los meses siguientes, el INDEC no publicó índices, sino porcentajes de variación mensual, a partir de los cuales la FACPCE elaboró los índices mensuales hasta el mes de junio/2018.

A su vez, la FACPCE ha dictado la [resolución 539/2018](#) de la JG, por la que dispuso que no se aplicarán las [secciones 3.1 de la resolución técnica 17](#) y [2.6 de la resolución técnica 41](#) (ajuste por inflación de la [resolución técnica 6](#)) sobre estados contables de ejercicios anuales y sus correspondientes períodos intermedios que cierren hasta el 30/6/2018 inclusive, estableciendo también la obligación de reexpresar por inflación los estados contables con cierre a partir del 1/7/2018.

Si hacemos la comparación entre los índices publicados por la FACPCE, considerando que el último publicado en su página web al momento de este escrito es el de junio/2018, tenemos:

Junio/2018: 2.055,78

Julio/2016: 897,04

Coficiente: 2,2917 - Inflación: 129,17%

Por lo cual, siendo la inflación acumulada en los últimos 36 meses superior al 100%, los estados contables quedan sujetos a la reexpresión contable.

Asimismo, la mencionada resolución modifica la [sección IV.B.5 de la resolución técnica 6](#) disponiendo que los índices que se utilizarán para practicar el ajuste por inflación surgirán de la combinación del IPC (índice de precios al consumidor nacional) del INDEC con el IPIM publicado por la FACPCE. La serie completa de este índice será elaborada y publicada mensualmente por la FACPCE, de lo que estamos en espera al momento de este escrito.

Ante esto, vemos que el índice para medir la inflación en el proceso de reexpresión de estados contables de la [resolución técnica 6](#) es una mezcla del IPC y el IPIM, pero el índice para determinar si hay un contexto inflacionario, de acuerdo con las [secciones 2.6 de la resolución técnica 41](#) y [3.1 de la resolución técnica 17](#) sigue siendo el IPIM. Consideramos que sería conveniente unificar el índice a aplicar para todo el proceso.

Aspecto jurídico

Todo lo dicho anteriormente es desde un punto de vista estrictamente contable. Pero introduciendo el aspecto jurídico, podemos ver una contradicción entre las normas legales y las profesionales, con su consecuencia para el profesional que confecciona y que dictamina los estados contables, a quien le genera un problema.

Esto porque, por un lado, la norma profesional obliga a reexpresar por inflación los estados contables cuando se den las condiciones ya mencionadas, y frente a ello el [decreto 664/2003](#) dispone para todos los organismos de contralor dependientes del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) (entre ellos IGJ, CNV, SSN, AFIP, BCRA, INAES) que los balances que les presenten sus entes controlados deben respetar lo dispuesto en el [artículo 10 de la ley 23928](#) modificada por la [ley 25561](#). Esta última disposición mantiene la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que autorizan la indexación de precios y actualizaciones monetarias.

Asimismo, la resolución general 7/2015 de la IGJ, en su artículo 312, ordena tajantemente que los estados contables con fecha de cierre a partir del 1/3/2003 deben presentarse sin ajuste por inflación. También el punto 9 del artículo 305 de la misma resolución dispone que no sean de aplicación las disposiciones introducidas por la [resolución técnica 39](#).

Podría interpretarse que la última gran modificación de la legislación societaria por medio de la ley 26994 con vigencia desde el 1/8/2015, por la cual la ley 19550 pasa a llamarse ley general de sociedades, al dejar intacto el artículo 62, lleva a las sociedades a ajustar por inflación sus estados contables cuando se dan las condiciones para ello. Pero para seguridad del trabajo profesional se requiere algo más que una interpretación, se requiere que todo el marco legal sea coherente y, por lo tanto, la adecuación de la normativa antes mencionada a la realidad económica imperante.

Es por este motivo que la [resolución 539/2018](#) también encomienda a los organismos dependientes de la FACPCE definir aspectos de auditoría y modelos de informes que requieran los posibles escenarios en relación con la vigencia o derogación del [decreto 664/2003](#).

II - PROCESO DE REEXPRESIÓN

La reexpresión de estados contables es un proceso que requiere cumplir con una serie de pasos.

Elaboración de coeficientes de ajuste y anticuación

Deben anticuarse las partidas contables, esto es, determinar el momento de origen de las mismas. Puede ser que una partida tenga distintos momentos o períodos de origen, como sucede con los bienes de uso cuando se han efectuado adquisiciones en distintos meses o con las cuentas de resultados, cuyos saldos se componen por las registraciones que se fueron haciendo en cada uno de los meses del ejercicio. Dado que los coeficientes de ajustes se calculan mensualmente, la anticuación también se hará por mes de origen.

Los coeficientes requeridos en el proceso de reexpresión se obtienen por división entre el índice de cierre de ejercicio y el correspondiente al origen de la partida a ajustar.

$$\frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}} = \text{Coeficiente}$$

El valor de origen de la partida se multiplica por el coeficiente obtenido correspondiente al mes de origen de aquella y así se obtiene el valor reexpresado en moneda de cierre.

Las partidas originadas en el mes de cierre no tienen reexpresión, puesto que el coeficiente a aplicarles es 1.

La diferencia entre el valor de origen y el importe reexpresado será el ajuste a contabilizar en el asiento de ajuste por inflación.

Ejemplo

Partida: Bien de uso

Fecha de adquisición: 17/2/2018

Mes de cierre: 12/2018

Importe: \$ 10.000

Índice de diciembre/2018 (supuesto): 2.541,25

Índice de febrero/2018 (IPIM según tabla de la FACPCE): 1.731,00

Coeficiente de ajuste: $2.541,25 / 1.731,00 = 1,47$

Concepto	V. origen	Coef.	V. ajustado	Ajuste
Bienes de uso	10.000	1,47	14.700	4.700

Cuando se ha aplicado el ajuste en el ejercicio anterior, ya contamos con los valores ajustados al cierre precedente de las partidas con origen anterior. Por lo que ellas se reexpresarán por un coeficiente anual (índice de cierre actual contra índice de cierre anterior); y las partidas con origen en el ejercicio presente se reexpresarán por el coeficiente correspondiente al mes de su origen.

Las partidas sujetas al proceso de ajuste por inflación mediante la aplicación de coeficientes de reexpresión son las que no están expresadas en moneda de cierre del ejercicio.

Proceso secuencial

En su [sección IV.B.1, la resolución técnica 6](#) describe, desde un marco teórico, el proceso de reexpresión en forma secuencial. Desde un punto de vista práctico, esto se materializa en la anticuación y aplicación de coeficientes de reexpresión, con lo que obtenemos los saldos de todas las partidas en moneda de cierre.

El proceso concluye con la contabilización del asiento de ajuste por el cual se logran dos cosas:

- Cargar en el mayor de cada partida el valor del ajuste y así obtener, por cada una de ellas, el saldo en moneda de cierre.
- Determinar por diferencia el RECPAM (resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda), o el resultado financiero y por tenencia -incluyendo el resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda-.

El denominado RECPAM se obtendrá en el esquema más depurado de trabajo, donde se hayan segregado los componentes financieros implícitos (CFI) contenidos en las partidas patrimoniales y de resultados y se hayan determinado en términos reales cada uno de los resultados financieros y por tenencia generados en el ejercicio.

En caso contrario, la contrapartida obtenida incluye los resultados financieros de distinto tipo.

III - CASO PRÁCTICO

Veremos el proceso de reexpresión situándonos al cierre del primer ejercicio de aplicación de la [resolución técnica 6](#), considerando una empresa que se ha originado en un ejercicio anterior y que nunca antes tuvo la necesidad de aplicar el ajuste.

Caso

Se requiere efectuar el ajuste por inflación de acuerdo con la resolución técnica 6 al cierre del ejercicio 2018, en función de los datos que se acompañan.

- La sociedad se forma el 15/1/2017. El capital suscrito fue totalmente integrado a esa fecha.
- El cierre de ejercicio se produce el 31/12/2017.
- La empresa segrega los CFI en sus saldos activos y pasivos al cierre, pero no en las cuentas de resultados.
- El saldo de caja y bancos es en moneda nacional.
- Los créditos por ventas y las deudas comerciales son en moneda nacional sin cláusulas de ajuste.

- La existencia final de bienes de cambio se valúa a valores de reposición.
- El costo de ventas se determina por diferencia de inventario al cierre del ejercicio.
- Los muebles y útiles se amortizan al 10% anual, los rodados al 20% anual y el edificio al 2% anual.
- No se trata el efecto de la resolución técnica 48 dado que en algunas jurisdicciones ha sido aprobada como optativa.
- Índices: dado que la FACPCE aún no ha publicado la tabla de índices que determina la resolución (JG) 539/2018, se tomarán los índices del IPIM publicados en su página web. Puesto que los mismos llegan hasta el mes de junio/2018, los correspondientes a los meses de julio y agosto se calculan en función de la variación publicada por el INDEC (4,7% y 4,9% respectivamente) y los de setiembre a diciembre son un dato supuesto.

Mes	Índice	Coef.	Mes	Índice	Coef.
Ene./2017	1.347,38	1,17	Dic./ 2017	1.579,08	1,61
Feb./2017	1.370,29	1,15	Ene./2018	1.651,72	1,54
Mar./2017	1.382,62	1,14	Feb./ 2018	1.731,00	1,47
Abr./2017	1.389,53	1,14	Mar./ 2018	1.763,89	1,44
May./2017	1.402,04	1,13	Abr./ 2018	1.795,64	1,42
Jun./2017	1.428,68	1,11	May./ 2018	1.930,31	1,32
Jul./2017	1.465,83	1,08	Jun./ 2018	2.055,78	1,24
Ago./2017	1.493,68	1,06	Jul./ 2018	2.152,40	1,18
Sept./2017	1.508,61	1,05	Ago./ 2018	2.257,87	1,13
Oct./2017	1.531,24	1,03	Sept./ 2018	2.325,61	1,09
Nov./2017	1.554,21	1,02	Oct./ 2018	2.395,37	1,06
Dic./2017	1.579,08	1,00	Nov./ 2018	2.467,24	1,03
			Dic./ 2018	2.541,25	1,00

Situación al cierre del ejercicio 2017

Datos obtenidos de los estados contables emitidos por la sociedad. Dicha información no está ajustada por inflación dado que ello no era requerido.

ESP

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y bancos	180.000	Comerciales	80.000
Créditos por ventas	240.000	Remunerac. y cargas soc.	30.000
Bienes de cambio	300.000	Cargas fiscales	20.000
Total activo corriente	720.000	Total pasivo corriente	130.000
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	1.110.000		0
Total activo no corriente	1.110.000	Total de pasivo	130.000
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	1.500.000
		RNA - Res. del ejercicio	200.000
		Total de PN	1.700.000
Total de activo	1.830.000	Total de pasivo + PN	1.830.000

Anexo de bienes de uso

Rubro	Fecha	V.O.	A.I.	A. ejercicio	A. acumul.	V. residual
<i>Muebles y útiles</i>						
- Partida 1	15/1/2017	40.000		4.000	4.000	36.000
- Partida 2	16/8/2017	100.000		10.000	10.000	90.000
<i>Inmuebles</i>						
- Terreno	5/2/2017	200.000				200.000
- Edificio	5/2/2017	800.000		16.000	16.000	784.000
		1.140.000	0	30.000	30.000	1.110.000

Situación al cierre del ejercicio 2018

Estados contables históricos, previos al ajuste por inflación.

Estado de resultados

Ventas	800.000
Costo de ventas	-455.000
Gastos	-40.000
Resultado	305.000

ESP

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y bancos	135.000	Comerciales	5.000
Créditos por ventas	100.000	Remunerac. y cargas soc.	10.000
Bienes de cambio	80.000	Cargas fiscales	5.000
Total activo corriente	315.000	Total pasivo corriente	20.000
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	1.710.000		0
Total activo no corriente	1.710.000	Total de pasivo	20.000
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	1.500.000
		RNA - anteriores	200.000
		Res. ejercicio	305.000

		Total de PN	2.005.000
Total de activo	2.025.000	Total de pasivo + PN	2.025.000

Resumen de las operaciones del ejercicio

Mes	Ventas	Gastos	Compras
Ene./2018	50.000	3.000	10.000
Feb./2018	75.000	8.000	20.000
Mar./2018	95.000	2.000	15.000

Costo de ventas

EI	300.000
Compras	235.000
EF	-80.000

Abr./2018	40.000	3.000	20.000	CV	455.000
May./2018	50.000	3.500	25.000		
Jun./2018	78.000	2.500	30.000		
Jul./2018	42.000	4.000	14.000		
Ago./2018	60.000	3.600	14.000		
Sept./2018	45.000	2.800	22.000		
Oct./2018	95.000	2.600	30.000		
Nov./2018	90.000	3.000	20.000		
Dic./2018	80.000	2.000	15.000		
	800.000	40.000	235.000		

Bienes de uso: Se adquiere al contado un rodado con fecha 15/5/2018 en \$ 600.000.

Solución

Ajuste inicial

Se realiza primero el ajuste de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio neto al cierre del ejercicio 2017 para contar con los saldos patrimoniales ajustados al inicio del ejercicio de aplicación de la [resolución técnica 6](#).

Ajuste de los bienes de uso y sus amortizaciones acumuladas

Valores de origen

Rubro	Fecha	V.O.	Coef.	V.O. ajust.	Ajuste V.O.
<i>Muebles y útiles</i>					
- Partida 1	15/1/2017	40.000	1,17	46.879	6.879
- Partida 2	16/8/2017	100.000	1,06	105.717	5.717
<i>Inmuebles</i>					
- Terreno	5/2/2017	200.000	1,15	230.474	30.474
- Edificio	5/2/2017	800.000	1,15	921.895	121.895

Amortizaciones acumuladas y valores residuales

Rubro	V.O. ajust.	A. ejercicio	A.A. ajust.	A.A. hist.	Ajuste A.A.	V. residual
<i>Muebles y útiles</i>						
- Partida 1	46.879	4.688	4.688	4.000	688	42.191
- Partida 2	105.717	10.572	10.572	10.000	572	95.146
<i>Inmuebles</i>						
- Terreno	230.474				0	230.474
- Edificio	921.895	18.438	18.438	16.000	2.438	903.457
	1.304.965	33.698	33.698	30.000	3.698	1.271.268

Ajuste del patrimonio neto

Rubro	Fecha	V.O.	Coef.	V.O. ajust.	Ajuste
Capital	15/1/2017	1.500.000	1,17	1.757.945	257.945

Dado que en los estados contables deberá exponerse el valor del capital por su importe suscripto originalmente, el ajuste se presenta en cuenta aparte, a diferencia de cualquier otro rubro donde lo que se expone es el valor ajustado, ya que el importe que se calcula como ajuste se contabiliza en la misma cuenta.

La contrapartida de todos los ajustes practicados será un ajuste al rubro RNA, con lo cual este rubro queda en:

$$200.000 - 96.677 = 103.323.$$

Rubro	Ajuste D	Ajuste H
M. y Ú. - Partida 1	6.879	
M. y Ú. - Partida 2	5.717	
A.A. M. y Ú. - Partida 1		688
A.A. M. y Ú. - Partida 2		572
Terreno	30.474	
Edificio	121.895	
A.A. edificio		2.438
Ajuste de capital		257.945
RNA	96.677	

Ajuste de 2018

Se efectúa el ajuste de las partidas del ejercicio 2018, tanto patrimoniales como de resultados.

Ajuste de ventas

Mes	Ventas	Coef.	V. ajustado	Ajuste
Ene./2018	50.000	1,54	76.927	26.927
Feb./2018	75.000	1,47	110.106	35.106
Mar./2018	95.000	1,44	136.867	41.867
Abr./2018	40.000	1,42	56.609	16.609
May./2018	50.000	1,32	65.825	15.825
Jun./2018	78.000	1,24	96.420	18.420
Jul./2018	42.000	1,18	49.588	7.588
Ago./2018	60.000	1,13	67.531	7.531
Sept./2018	45.000	1,09	49.173	4.173
Oct./2018	95.000	1,06	100.786	5.786
Nov./2018	90.000	1,03	92.700	2.700
Dic./2018	80.000	1,00	80.000	0
	800.000		982.532	182.532

Ajuste de gastos

Mes	Gastos	Coef.	V. ajustado	Ajuste
Ene./2018	3.000	1,54	4.616	1.616
Feb./2018	8.000	1,47	11.745	3.745
Mar./2018	2.000	1,44	2.881	881
Abr./2018	3.000	1,42	4.246	1.246
May./2018	3.500	1,32	4.608	1.108

Jun./2018	2.500	1,24	3.090	590
Jul./2018	4.000	1,18	4.723	723
Ago./2018	3.600	1,13	4.052	452
Sept./2018	2.800	1,09	3.060	260
Oct./2018	2.600	1,06	2.758	158
Nov./2018	3.000	1,03	3.090	90
Dic./2018	2.000	1,00	2.000	0
	40.000		50.868	10.868

Ajuste del costo de ventas

Mes	Movimiento	Coef.	V. ajustado
Dic./2017	300.000	1,61	482.797
Ene./2018	10.000	1,54	15.385
Feb./2018	20.000	1,47	29.362
Mar./2018	15.000	1,44	21.611
Abr./2018	20.000	1,42	28.305
May./2018	25.000	1,32	32.912
Jun./2018	30.000	1,24	37.085
Jul./2018	14.000	1,18	16.529
Ago./2018	14.000	1,13	15.757
Sept./2018	22.000	1,09	24.040
Oct./2018	30.000	1,06	31.827
Nov./2018	20.000	1,03	20.600
Dic./2018	15.000	1,00	15.000
			771.210
EF			-80.000
CV ajustado			691.210
CV histórico			-455.000
Ajuste			236.210

El ajuste del costo de ventas se determina en función de la reexpresión de cada uno de los movimientos del rubro patrimonial correspondiente.

Ajuste de los bienes de uso

Se ajustan los valores de origen y las amortizaciones acumuladas al inicio. Salvo en los bienes adquiridos en el ejercicio 2018, por los demás se aplica el coeficiente anual, dado que ya contábamos con los valores actualizados al cierre de 2017.

Rubro	Fecha	V.O.	Coef.	V.O. ajustado	Ajuste V.O.	A.A. i	Coef.	A.A. i ajust.	Ajuste A.A. i
<i>Muebles y útiles</i>									
- Partida 1	31/12/17	46.879	1,61	75.443	28.564	4.688	1,61	7.544	2.856
- Partida 2	31/12/17	105.717	1,61	170.134	64.416	10.572	1,61	17.013	6.442
<i>Rodados</i>	15/5/18	600.000	1,32	789.900	189.900		1,32	0	0
<i>Inmuebles</i>									
- Terreno	31/12/17	230.474	1,61	370.907	140.433	0	1,61	0	0

- Edificio 31/12/17 921.895 1,61 1.483.630 561.734 18.438 1,61 29.673 11.235

Ajuste de las cuentas del patrimonio neto

	Capital	Coef.	V. ajustado
Dic./2017	1.757.945	1,61	2.829.105
Valor contable			-1.500.000
Ajuste			1.329.105
Computado al inicio			-257.945
Saldo			1.071.159

Mes	RNA anter.	Coef.	V. ajustado	Ajuste
Dic./2017	103.323	1,61	166.280	62.957

Asientos de ajuste

Los ajustes determinados se contabilizan a cierre del ejercicio 2018

Por el ajuste de las partidas patrimoniales al inicio de 2018

M. y Ú. - Partida 1	6.879	
M. y Ú. - Partida 2	5.717	
A.A. M. y Ú. - Partida 1		688
A.A. M. y Ú. - Partida 2		572
Terreno	30.474	
Edificio	121.895	
A.A. edificio		2.438
Ajuste de capital		257.945
RNA	96.677	

Por el ajuste de las partidas al cierre del ejercicio

M. y Ú. - Partida 1	28.564	
M. y Ú. - Partida 2	64.416	
A.A. M. y Ú. - Partida 1		2.856
A.A. M. y Ú. - Partida 2		6.442
Rodados	189.900	
Terreno	140.433	
Edificio	561.734	
A.A. edificio		11.235
Ajuste de capital		1.071.159
RNA		62.957
Costo de ventas	236.210	
Gastos	10.868	

Ventas	182.532
Result. finan. y tenencia	105.055

La contrapartida de todos los ajustes es "resultados financieros y por tenencia incluido el RECPAM". Esto, ya que la empresa no ha seguido el esquema más depurado de trabajo respecto de los resultados financieros y por tenencia.

El asiento de amortizaciones del ejercicio se puede efectuar una vez contabilizados los asientos precedentes, esto es, sobre valores actualizados de los bienes de uso, puesto que no altera la determinación de los "resultados financieros y por tenencia incluido el RECPAM".

Amortizaciones - Los valores surgen del anexo de bienes de uso que se muestra más adelante

Amort. M. y Ú. - Partida 1	7.544	
Amort. M. y Ú. - Partida 2	17.013	
A.A. M. y Ú. - Partida 1		7.544
A.A. M. y Ú. - Partida 2		17.013
Amort. rodados	157.980	
A.A. rodados		157.980
Amort. edificio	29.673	
A.A. edificio		29.673

Estados contables

Los estados contables ajustados por inflación a presentar resultarán (se prescinde del estado de flujos de efectivo):
ESP

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y bancos	135.000	Comerciales	5.000
Créditos por ventas	100.000	Remunerac. y cargas soc.	10.000
Bienes de cambio	80.000	Cargas fiscales	5.000
Total activo corriente	315.000	Total pasivo corriente	20.000
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	2.623.573		0
Total activo no corriente	2.623.573	Total de pasivo	20.000
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	1.500.000
		Ajuste de capital	1.329.105
		RNA - anteriores	166.280
		Res. ejercicio	-76.812
		Total de PN	2.918.573
Total de activo	2.938.573	Total de pasivo + PN	2.938.573

Anexo de bienes de uso

Rubro	V.O.	A.A. i	A. ejercicio	A. acumul.	V. residual
<i>Muebles y útiles</i>					
- Partida 1	75.443	7.544	7.544	15.089	60.354

- Partida 2	170.134	17.013	17.013	34.027	136.107
Rodados	789.900	0	157.980	157.980	631.920
<i>Inmuebles</i>					
- Terreno	370.907				370.907
- Edificio	1.483.630	29.673	29.673	59.345	1.424.285
	2.890.014	54.230	212.210	266.440	2.623.573

Estado de resultados

Ventas	982.532
Costo de ventas	-691.210
Gastos	-50.868
Amortizaciones	-212.210
Res. financ. y tenen. incluido RECPAM	-105.055
Resultado	-76.812

No se ha incluido la determinación del impuesto a las ganancias para tratarlo en sección aparte.

EEPN

Movimiento	Capital	Ajuste de capital	Capital ajustado	Resultados	PN
Saldos iniciales	1.500.000	1.329.105	2.829.105	166.280	2.995.385
Resultado del ejercicio				-76.812	-76.812
Saldos al cierre	1.500.000	1.329.105	2.829.105	89.468	2.918.573

Debe tenerse presente que los saldos iniciales se presentan reexpresados al cierre de 2018. Dichos valores se calcularon en el ajuste de los componentes del patrimonio neto.

IV - SITUACIONES ADICIONALES

Movimientos del patrimonio neto

Los movimientos ocurridos en el patrimonio neto dentro del ejercicio de ajuste, correspondientes a operaciones con los propietarios, también deben presentarse en cifras ajustadas.

No obstante, suponiendo que durante el ejercicio 2018 se haya realizado en tiempo oportuno la asamblea que trató la aprobación del balance 2017, donde también se decidió la afectación a reserva legal establecida en la LGS, ello debió ser sobre las cifras publicadas que eran históricas consistentes en una ganancia de 200.000. Por lo que la afectación a reserva podría haber sido por 10.000 (5% s/200.000), lo que sería superior a la que resultaría considerando el resultado ajustado.

Siendo así, y como la decisión de la asamblea no puede reversarse, deberá presentarse en el EEPN por el valor determinado y ya contabilizado.

Cifras comparativas

Dado que en el ejemplo realizado se ha comenzado por el ajuste de las cuentas patrimoniales al inicio del ejercicio 2018 (cierre de 2017), solo las cifras expuestas en el estado de situación patrimonial podrán presentarse en forma comparativa. No se presentarán en forma comparativa el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

Es la opción presentada en las [secciones 3.2 a 3.4 de la segunda parte de la resolución 539/2018](#).

Las cifras ajustadas al cierre de 2017 se reexpresarán por el coeficiente anual de 2018 (cierre a cierre) a efectos de su presentación comparativa.

Rubros	Importes	Coef.	V. comparativos
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	180.000	1,61	289.678
Créditos por ventas	240.000	1,61	386.238
Bienes de cambio	300.000	1,61	482.798
Total activo corriente	<u>720.000</u>		<u>1.158.715</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso	1.271.268	1,61	2.045.883
Total activo no corriente	<u>1.271.268</u>		<u>2.045.883</u>
Total de activo	<u>1.991.268</u>		<u>3.204.597</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Comerciales	80.000	1,61	128.746
Remunerac. y cargas soc.	30.000	1,61	48.280
Cargas fiscales	20.000	1,61	32.186
Total pasivo corriente	<u>130.000</u>		<u>209.212</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
	0	1,61	0
Total de pasivo	<u>130.000</u>		<u>209.212</u>
PATRIMONIO NETO			
Capital	1.500.000		1.500.000
Ajuste de capital	257.945		1.329.105
RNA	103.323	1,61	166.280
Total de PN	<u>1.861.268</u>		<u>2.995.385</u>
Total de pasivo + PN	<u>1.991.268</u>		<u>3.204.597</u>

Nótese que el capital y su ajuste no se reexpresan directamente.

Impuesto a las ganancias

Sin abordar la problemática impositiva del ajuste, por su específica complejidad, conviene resaltar que el/los asientos contables correspondientes a la liquidación del impuesto a las ganancias conviene hacerlos luego de realizado el ajuste contable.